



Nombre JORGE CHAFLA
 Fecha 19 JUNIO 2015 13:30
 Firma [Firma]

Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2015-0619A-OF

Quito, 19 de junio de 2015

ASUNTO: Lineamientos referenciales para elaboración de propuesta de Estatuto Orgánico por Procesos.

Señora
 Eva Larsen Montoya
PROCURADORA COMÚN
CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE
 En su despacho.-



De mi consideración:

Debido a que la propuesta de ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS así como el MODELO DE GESTIÓN están vinculados en los entregables E.42 “Propuesta de homologación de perfiles” (que incluirá como anexo el borrador de propuesta de Estatuto Orgánico) y E.41 “Informe de reubicación de perfiles y propuesta de estatuto orgánico por procesos, modelo de gestión y matriz de competencias”; a continuación indico los elementos que el Consorcio puede tomar como lineamientos referenciales relacionados con el Esquema de Gestión autonómica registral y administrativa a considerar para la elaboración de la propuesta de dicho Estatuto:

- LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS:
 - **Artículo 13:** “[...] Los Registros son dependencias públicas, desconcentrados, con autonomía registral y administrativa en los términos de la presente ley, y sujetos al control, auditoría y vigilancia de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos en lo relativo al cumplimiento de políticas, resoluciones y disposiciones para la interconexión e interoperabilidad de bases de datos y de información pública, conforme se determine en el Reglamento que expida la Dirección Nacional.”
 - **Artículo 19:** “Registro de la Propiedad.- De conformidad con la Constitución de la República, el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Por lo tanto, el Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano se encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el catastro. La Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional.
[...].”
 - **Artículo 35:** “Destino de los aranceles que cobran los Registros de la Propiedad Inmueble, Mercantil, y las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.- Los Registros de la Propiedad Inmuebles y Mercantil se financiarán con el cobro de los aranceles por los servicios de registro, y el remanente pasará a formar parte de los presupuestos de los respectivos municipios, y de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, en su orden. [...]”

- Una vez que con Acta Entrega-Recepción Parcial No. RPDMQ-PROYMIRP-2015-11-AERP, suscrita el 19-may-2015, se aprueba el Entregable E.07 "Documento con las propuestas de reformas al marco regulatorio en los formatos establecidos en la ley"; es factible que el Consorcio haga uso de los subproducto que conforman dicho entregable, como instrumentos de base referencial en relación a los lineamientos del esquema de gestión a describir dentro de la propuesta de Estatuto Orgánico por Procesos y del Modelo de Gestión; en especial los siguientes:
 - ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS FORMAS BAJO LAS CUALES UN GAD PUEDE EJERCER LAS COMPETENCIAS DE "ADMINISTRADOR CONCURRENTES" DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY DEL SISTEMA DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS Y EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.
 - HOMOLOGACION DE CRITERIOS JURIDICOS PARA LA MODERNIZACION INTEGRAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente;



Marcelo Carrera Riquetti

GERENTE DE PROYECTO MODERNIZACIÓN INTEGRAL RPDMQ
ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 019-2014
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ANEXO: Copia del subproducto "Análisis jurídico de las formas bajo las cuales un GAD puede ejercer las competencias de 'administrador concurrente' del Registro de la Propiedad, establecidas en la Constitución, la Ley del Sistema de Registro de Datos Públicos y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización", del Entregable E.07 aprobado.

CC: Dr. René Almeida Luna **Registrador de la Propiedad (E)**
Andrés Eguiguren **Administrador de Contrato No. 005-2015 (Fiscalización)**

MCarrera / atores

Elaborado por:	Andrea Torres	
Revisado por:	Marcelo Carrera	